



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 13 de marzo del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de marzo del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 152-2023-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 13 de Marzo del 2023.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Que en la Sesión Extraordinaria del 13 de marzo del 2023, por el cual por UNANIMIDAD, **APRUEBE LA PROPUESTA** y se disponga OTORGAR LA DISTINCION DE DOCTOR HONORIS CAUSA al Master JOSE FRANCISCO ALIAGA RAMIREZ; sustentada en el INFORME TÉCNICO DE LA COMISIÓN AD HOC N° 001 - 2023-EUPG-UNAC, de fecha 11 de marzo del 2023, y con lo demás que contiene.

CONSIDERANDO:

En el ejercicio de la Autonomía Universitaria, prevista en el artículo 8, Numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y en el artículo 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, La Universidad Nacional del Callao, tiene potestad para EMITIR reconocimiento y otorgar distinciones del más alto grado académico y de mención honorífica a personalidades que mantienen o no vínculo con la Universidad Nacional del Callao – UNAC, identificadas con los valores que la universidad promueve en mérito a su desempeño, contribución a las ciencias humanidades y artes.

Que, la Resolución de Concejo Universitario N°104-94-CU, del 15.10.1994, es una norma que se basa en la Ley 23733, y el Estatuto antiguo de la Universidad, sin embargo, desde aquella fecha hasta la actualidad, dicha norma es única normativa que regula las presente distinciones, por lo que, se debe actuar respetando los criterios universales para la aplicación en el tiempo, siempre que no contradigan las normas generales.

Que, en atención a la propuesta, presentada por el Director de la Escuela de Post Grado, a efectos de que se apruebe al candidato al DOCTOR HONORIS CAUSA, Master JOSE FRANCISCO ALIAGA RAMIREZ, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 del “Reglamento para el Reconocimiento de Profesores Extraordinarios y Ordinarios del Grado Honorífico de Doctor Honoris Casusa de la Universidad Nacional del Callao”, aprobado por Resolución de Concejo Universitaria N°104-94-CU; quien tiene un MASTER en HUMANIDADES por la Universidad de Michigan – EEUU y es un Político de nacionalidad peruana, que actualmente desempeña el Cargo de Alcalde del Distrito de Independence - Michigan – EEUU; persona ilustre de conducta ejemplar, trayectoria profesional y méritos académicos; habiendo culminado los estudios de su segunda profesión de Derecho en la Universidad de las Américas en el Perú; y que en todo momento a desarrollado actividades destinadas a establecer la grandeza del País y ahora de la grandeza de la Universidad Nacional del Callao - UNAC.

Que, la comisión Ad Hoc, mediante Informe Técnico de la COMISIÓN AD HOC N° 001 - 2023-EUPG-UNAC, de fecha 11 de marzo del 2023, APRUEBE LA PROPUESTA y se disponga OTORGAR LA DISTINCION DE DOCTOR HONORIS CAUSA al Mg. JOSE FRANCISCO ALIAGA RAMIREZ, de conformidad con lo establecido por el Reglamento, de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional del Callao, persona ilustre de conducta ejemplar, trayectoria profesional, méritos académicos y que en todo momento a desarrollado actividades destinadas a establecer la grandeza del País y ahora de la grandeza de la Universidad Nacional del Callao – UNAC y OTORGARLE la MEDALLA Y DIPLOMA correspondiente.

Estando a las facultades conferidas al director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, según la Ley 30220, y el Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR LA PROPUESTA** y se disponga **OTORGAR LA DISTINCION DE DOCTOR HONORIS CAUSA** al Mg. **JOSE FRANCISCO ALIAGA RAMIREZ**, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, persona ilustre de conducta ejemplar, trayectoria profesional, méritos académicos y que en todo momento a desarrollado actividades destinadas a establecer la grandeza del País y ahora de la grandeza de la Universidad Nacional del Callao – UNAC y **OTORGARLE la MEDALLA Y DIPLOMA** correspondiente.
2. **ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR** , a las Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR EPG- UNAC



DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO